

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL "ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS NUEVA ALIANZA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO"

Municipio: Tancanhuitz, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana LUISELLA GALLARDO GARCIA , en su carácter de Coordinadora Ejecutivo Político Electoral Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en San Luis Potosí , para contender bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día 27 del mes de diciembre del año 2014, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día 26 del mes de marzo del año 2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 18:40 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA entre los Partidos Políticos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas la Ciudadana LUISELLA GALLARDO GARCIA , en su carácter de Coordinadora Ejecutivo Político Electoral Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en San Luis Potosí para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano RODOLFO AGUILAR ACUÑA;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento;

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.;

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el Alcaide del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación;

IX. Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm).

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales

Por la candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa, la Ciudadana MARIA AQUILINA HERNANDEZ SANTIAGO;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.
Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales

Por la candidata Suplente a Regidor de Mayoría Relativa, la Ciudadana SONIA ELIZONDO QUINTANA;

I. Solicitud de registro:

- a) Cargo para el que se les postula;
 - b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;
 - c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;
 - d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;
- V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.
Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato Propietaria a Síndico Municipal, el Ciudadano ANDRES CRUZ CRUZ;

I. Solicitud de registro:

- a) Cargo para el que se les postula;
 - b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;
 - c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;
 - d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas;

b) No ser ministro de culto religioso en servicio activo;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato Suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano HORACIO AQUILEO DOMINGUEZ REYES;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.
Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato Propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano OSVALDO MARTINEZ HERNANDEZ;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido, y

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato Suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ALEJANDRO REYES RAMOS;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso en servicio activo;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por la candidata Propietaria a Segundo Regidor de Representación Proporcional, la Ciudadana MA. DE JESUS GOMEZ RAMIREZ;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda;

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido, y

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por la candidata Suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional, la Ciudadana JUANA SALAZAR GONZALEZ;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda;

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos,

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal,

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas,

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí;

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato Propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ALEJANDRO ZAPUCHE CRUZ;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;*
- b) No ser ministro de culto religioso;*
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;*
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;*
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;*
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;*
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;*
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del estado, y a las autoridades electorales;*
- i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.*

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato Suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano RAMIRO MEDINA MARTINEZ;

I. Solicitud de registro:

- a) Cargo para el que se les postula;*
- b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;*
- c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;*
- d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;*

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponde.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;*
- b) No ser ministro de culto religioso;*
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;*
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;*
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;*
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;*
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;*
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;*
- i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.*

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Gomité Municipal Electoral Tancanhuitz

Por la candidata Propietaria a Cuarto Regidor de Representación Proporcional, la Ciudadana **NORMA ELENA GARCIA MALDONADO**;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular,

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos,

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal,

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas,

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales,

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del Estado Libre y soberano de San Luis potosí.

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por la candidata Suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional, la Ciudadana **JUDITH HERNANDEZ MARTINEZ**;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas;

b) No ser ministro de culto religioso,

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso,
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal,
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas,
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales,
 - i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis potosí.
- VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.
Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato Propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano CIRENIO HERNANDEZ MARTINEZ;

I. Solicitud de registro:

- a) Cargo para el que se les postula;
- b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;
- c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;
- d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponde.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos,
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal,
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas,
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales,
 - i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del Estado Libre y soberano de San Luis potosí.
- VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.
Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

Por el candidato Suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ASCENCION CRUZ SANTIAGO;

I. Solicitud de registro:

a) Cargo para el que se les postula;

b) Nombre completo y apellidos de los candidatos;

c) Lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales;

d) Manifestación por escrito del partido postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político;

II. Copia certificada del acta de nacimiento.

III. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público;

V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponde.

VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso,

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso,

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular,

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos,

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas,

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales,

i) No encontrarse en algunos de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido.

Se Anexa a la solicitud la manifestación del candidatos de no contar con antecedentes penales.

III. Que con fecha 28 del mes de Marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido Político Nueva Alianza para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

1.- **La copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos:**

Rodolfo Aguilar Acuña, Candidato a Presidente Municipal,

María Aquilina Hernández Santiago Candidata Propietaria a Regidor de Mayoría Relativa,

Sonia Elizondo Quintana Candidata Suplente a Regidor de Mayoría Relativa,

Andrés Cruz Cruz Candidato Propietario a Sindico Municipal,

Horacio Aquileo Domínguez Reyes Candidato suplente a Sindico Municipal,

Oswaldo Martínez Hernández Candidato Propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional,

Alejandro Reyes Ramos Candidato Suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional,

Ma. De Jesús Gómez Ramírez Candidato Propietario a segundo Regidor de Representación Proporcional,

Juana Salazar González Candidato Suplente a segundo Regidor de Representación Proporcional,

Alejandro Zapuche Cruz Candidato Propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional,

Ramiro Medina Martínez Candidato Suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional,

Norma Elena García Maldonado Candidato Propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional,

Judith Hernández Martínez Candidato Suplente a cuarto Regidor de Representación Proporcional,

Cirenio Hernández Martínez Candidato Propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional,

Ascensión Cruz Santiago Candidato Suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional.

FICME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

IV. Que con fecha 30 del mes de marzo del año 2015, el Partido Político Nueva Alianza, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1.- La copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos:

Rodolfo Aguilar Acuña, Candidato a Presidente Municipal,
María Aquilina Hernández Santiago Candidata Propietaria a Regidor de Mayoría Relativa,
Sonia Elizondo Quintana Candidata Suplente a Regidor de Mayoría Relativa,
Andrés Cruz Cruz Candidato Propietario a Sindico Municipal,
Horacio Aquileo Domínguez Reyes Candidato suplente a Sindico Municipal,
Oswaldo Martínez Hernández Candidato Propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional,
Alejandro Reyes Ramos Candidato Suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional,
Ma. De Jesús Gómez Ramírez Candidato Propietario a segundo Regidor de Representación Proporcional,
Juana Salazar González Candidato Suplente a segundo Regidor de Representación Proporcional,
Alejandro Zapuche Cruz Candidato Propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional,
Ramiro Medina Martínez Candidato Suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional,
Norma Elena García Maldonado Candidato Propietario a Cuarto Regidor de Representación Proporcional,
Judith Hernández Martínez Candidato Suplente a cuarto Regidor de Representación Proporcional,
Cirenio Hernández Martínez Candidato Propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional,
Ascensión Cruz Santiago Candidato Suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional.

v. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Nueva Alianza es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, encabezada por el Ciudadano RODOLFO AGUILAR ACUÑA como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. *Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, encabezada por el Ciudadano RODOLFO AGUILAR ACUÑA como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:*

- Por la candidatura a Presidente Municipal, el Ciudadano RODOLFO AGUILAR ACUÑA;*
- Por la candidatura a Regidor Propietario de Mayoría Relativa, la Ciudadana MARIA AQUILINA HERNANDEZ SANTIAGO;*
- Por la candidatura a Regidor Suplente de Mayoría Relativa, la Ciudadana SONIA ELIZONDO QUINTANA;*
- Por el candidato Propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano ANDRES CRUZ CRUZ;*
- Por el candidato Suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano HORACIO AQUILEO DOMINGUEZ REYES;*
- Por el candidato Propietario a Primer Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano OSVALDO MARTINEZ HERNANDEZ*
- Por el candidato Suplente a Primer Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ALEJANDRO REYES RAMOS;*
- Por la candidatura Propietaria a Segundo Regidor de Representación Proporcional, la Ciudadana MA. DE JESUS GOMEZ RAMIREZ;*
- Por la candidatura Suplente a Segundo Regidor de Representación Proporcional, la Ciudadana JUANA SALAZAR GONZALEZ;*
- Por candidato Propietario a Tercer Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ALEJANDRO ZAPUCHE CRUZ;*
- Por el candidato Suplente a Tercer Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano RAMIRO MEDINA MARTINEZ;*
- Por la candidatura Propietaria a Cuarto Regidor de Representación Proporcional, la Ciudadana NORMA ELENA GARCIA MALDONADO;*
- Por la candidatura Suplente a Cuarto Regidor de Representación Proporcional, la Ciudadana JUDITH HERNANDEZ MARTINEZ;*
- Por el candidato Propietario a Quinto Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano CIRENIO HERNANDEZ MARTINEZ;*
- Y Por el candidato Suplente a Quinto Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ASCENCION CRUZ SANTIAGO*

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

Comité Municipal Electoral Tancanhuitz

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.



**CONSEJERO PRESIDENTE
FERMIN MAR MEDINA**



**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
MINERVA SAN ROMAN ESCUDERO**



**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
JUAN GABRIEL CONTRERAS SANCHEZ**



**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
DORA MARIA GUEVARA GONZALEZ**



**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
DALILA QUINTERO GARCIA**



**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
CATALINA MARQUEZ PEREZ**



**SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
MARISOL GARCIA MARQUEZ**

*Norma Elena Guzmán
Representante
Partido Nueva Alianza
02/04/15*